



CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

**Asociación Empresarios y
Profesionales de Marbella
CIT Marbella**

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Aplicación y extensión del Código Ético y de Buen Gobierno.
3. Finalidad del Código Ético y de Buen Gobierno.
4. Principios y Objetivos de la Asociación de Empresarios y Profesionales.
5. Principios y Estatutos de la Asociación de Empresarios y Profesionales.
6. Asociación y su entorno:
 - En relación con los Derechos Humanos.
 - En relación con el Medio Ambiente.
 - En relación a la sociedad y tejido productivo.
7. La Asociación y empresas asociadas.
8. Órganos de Gobierno.
9. Equipo de Gerencia y personal CIT Marbella.
10. Interpretación.
11. Modificación Código ético.
12. Difusión.
13. Comisión de Buen Gobierno.
14. Régimen sancionador.

1. INTRODUCCIÓN.

CIT Marbella es una Asociación de Empresarios y Profesionales que genera nuevas oportunidades de promoción turística y de crecimiento económico para sus empresas asociadas de más de 70 sectores diferentes de actividad productiva.

Desde 1989, somos una organización comprometida con el tejido económico y empresarial y la promoción de la marca Marbella-Costa del Sol, como destino turístico de primera categoría, siendo actualmente uno de los grupos de presión más importantes de nuestra provincia.

Mantenemos reuniones de máximo nivel con las instituciones y organismos competentes y representamos los intereses socio-económicos en Marbella-Costa del Sol de los empresarios y profesionales de la zona.

Como asociación de empresarios se realizan numerosas actividades como encuentros profesionales, desayunos de trabajo, jornadas formativas, foros empresariales, almuerzo de socios etc. Promovemos eventos como el Bulevar de la Fama de Puerto Banús, por el que han pasado personalidades relevantes de la vida social. Con objeto de reconocer y estimular su carrera profesional o su labor social, por haber promocionado con relevancia Marbella o la Costa del Sol a lo largo del año, se entregan a Empresarios e Instituciones nuestros Premios Empresariales.

La Asociación de Empresarios y Profesionales de Marbella, **CIT Marbella**, ha elaborado su primera Memoria de Sostenibilidad, siendo una de las primeras asociaciones empresariales de la provincia en realizarla. La Memoria de Sostenibilidad de **CIT Marbella** contiene información acerca del desempeño económico, ambiental, social y de gobierno de nuestra entidad, basados en una sólida gestión de la Responsabilidad Corporativa, así como el logro de la consolidación de una cultura de responsabilidad en todos nuestros ámbitos de actuación. Dicha memoria permite medir el desempeño de las acciones, establecer metas y gestionar los cambios necesarios frente a los grupos de interés de la propia entidad.

La Asociación debe ser modelo y referente ético para todas las empresas asociadas. Para ello, era necesario plasmar en un Código Ético las buenas prácticas que en este sentido ya se estaban realizando en la entidad. Este manual de buenas prácticas y buen gobierno será aplicable a las empresas socias de **CIT Marbella**, al equipo profesional y a los miembros de Junta Directiva y Consejo Asesor.

El Código ético ha sido aprobado en Junta Directiva de 11 de noviembre de 2015, siendo desde ese momento público en la web www.citmarbella.es.

A los socios de nueva incorporación se les enviará este Código Ético junto con los Estatutos de la Asociación, una vez se haga efectiva su incorporación en **CIT Marbella**.

CIT Marbella está adherida desde el año 2013 al Pacto Mundial de Naciones Unidas, comprometiéndonos voluntariamente al cumplimiento que los principios del Pacto propugna:

Principio I

Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.

Principio II

Asegurarse de no ser cómplice en abusos a los derechos humanos.

Principio III

Respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio IV

Eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

Principio V

Abolir de forma efectiva el trabajo infantil.

Principio VI

Eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

Principio VII

Apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales.

Principio VIII

Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

Principio IX

Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.

Principio X

Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

CIT Marbella elaboró en 2014 la primera memoria de sostenibilidad y en 2015 ha elaborado su Código Ético y de Buen Gobierno, además de adherirse como entidad de buena práctica en prevención de riesgos laborales, asumiendo el compromiso expreso desde **CIT** y todo su equipo en dicha área.

La **Asociación de Empresarios y Profesionales** entiende que el Código Ético y manual de buenas prácticas era necesario y complementario a los Estatutos de la organización, en nuestro afán de ofrecer calidad y excelencia a los asociados y continuar siendo una asociación empresarial de referencia cuyo compromiso trasciende a la defensa de los intereses empresariales y actividades y servicios para este colectivo y se extiende al conjunto de la sociedad en las dimensiones social, económica y ambiental.

Nuestro Código Ético expresa nuestros valores fundamentales y quiere establecer unas normas y directrices y de guía a los diferentes órganos de Gobierno y profesionales del propio **CIT** y extensiva a sus grupos de interés como miembros del equipo, Junta Directiva, miembros socios de **CIT**, proveedores, instituciones y sociedad en general.

Los principios y valores aquí recogidos habrán de regir nuestras actuaciones y actividades, transmitiendo a los miembros asociados que la organización a la que pertenecen es sinónimo de transparencia, honestidad, profesionalidad, calidad y excelencia.

La marca **CIT Marbella** debe ser sinónimo de transparencia en la gestión de la organización, de participación e interacción de sus socios miembros y de gestión eficiente y continuo cuidado de la reputación.

Este documento compila los compromisos, valores y comportamientos de **CIT Marbella** que se van a establecer como guía para la toma de decisiones y enfoque en cualquier actividad.

2. APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO.

El Código ético y de Buen Gobierno de **CIT Marbella** se aplicará a la Junta Directiva, el equipo de Gerencia, a los socios miembros de la Asociación, proveedores, clientes y entorno social de la entidad.

Si fuese necesario se formaría una Comisión ética o de buen gobierno en la Junta Directiva que velara por dichos intereses/ objetivos.

3. FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO.

El Código Ético de **CIT Marbella** quiere implementar una serie de pautas de conducta basadas en la ética, rigor profesional, independencia, transparencia y responsabilidad en el desempeño de la actividad profesional y obedece a una decisión voluntaria de la Asociación de auto imponerse dichas normas de conducta.

A través de nuestra Memoria de Sostenibilidad se refrenda de igual manera nuestro compromiso con el medio ambiente, la sostenibilidad, la sociedad y la economía local.

Pilares éticos y valores que rigen nuestra actividad:

Independencia, equidad, credibilidad, integridad, rigor profesional, transparencia y responsabilidad en el desempeño de nuestra actividad profesional.

Los miembros de **CIT Marbella** asumirán el estricto cumplimiento de la legalidad vigente, y apostando por el buen hacer diario, se irán implantando una serie de medidas voluntarias de buen hacer que regirán las pautas de conducta, tanto internamente como en la relación con los asociados.

4. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES, CIT MARBELLA.

Desde la Asociación de Empresarios y Profesionales de Marbella, **CIT Marbella**, integrada por empresarios y profesionales, seguimos trabajando firmemente para la consecución de los siguientes fines:

- Destacar la importancia turística del municipio de Marbella, promoviendo la organización necesaria que encauce, asesore y dirija los esfuerzos de entidades, organismos, instituciones, fundaciones y particulares en el municipio.
- Gestionar, representar, defender y fomentar el turismo en el enclave turístico Costa del Sol y, en particular, en el municipio de Marbella.
- Coordinar, representar, gestionar, fomentar, promover y defender los intereses empresariales, generales y comunes de sus miembros.
- Cumplimos el compromiso de exponer a las autoridades y entidades competentes las necesidades y sugerencias que se consideren de interés para contribuir a la mejora de la planificación turística del Municipio de Marbella y del enclave Costa del Sol.

- Contribuimos y atendemos la conservación y defensa del paisaje y de la arquitectura local, a la pureza, salubridad y belleza del medio ambiente, procurando la exaltación de los particulares valores de cada zona, sector y lugar turístico.

5. PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES, CIT MARBELLA.

Pilares éticos y valores que rigen nuestra actividad:

- **Independencia:**

CIT Marbella es una Asociación independiente y sin ánimo de lucro. Cualquiera de sus actuaciones es independiente a toda persona, entidad, grupo de poder y organismo de cualquier índole.

- **Equidad:**

Se promoverá el lenguaje no sexista, la igualdad de género y la no discriminación por cuestión de raza, sexo, discapacidad o religión. Prevalecerá el principio de equidad respecto a las empresas, independientemente de su dimensión, volumen de facturación o sector y actividad que realice.

- **Transparencia:**

CIT Marbella actuará con total transparencia en la gestión de la entidad, aportando sus cuentas anuales en la Asamblea Anual de Socios. **CIT Marbella** se somete a una auditoría anual externa de sus cuentas. Asimismo, la elaboración de su Informe de Sostenibilidad es un ejercicio de transparencia abierto a sus grupos de interés.

- **Responsabilidad en el desempeño de la actividad profesional:**

La Asociación es responsable en el ejercicio profesional que desempeña, actuando con rigor, integridad y credibilidad.

- **Defensa de los intereses empresariales y servicio a la sociedad:**

CIT Marbella representa los intereses comunes de todos sus asociados y es por ello que prioriza esos intereses colectivos sobre los individuales. La Asociación representará en reuniones y actos institucionales a sus empresas asociadas y tiene presente en cada una de sus actuaciones su función de servicio a las empresas y la sociedad.

Los socios miembros de **CIT** asumen la responsabilidad de trasladar a la entidad las propuestas y sugerencias de cada sector y área con el fin de poder actuar de forma más concreta y resolutive.

6. LA ASOCIACIÓN Y SU ENTORNO.

En relación con los Derechos Humanos:

La Asociación de Empresarios y Profesionales, **CIT Marbella** se compromete a respetar, defender y promover los acuerdos y legislación vigente y los principios relativos a los Derechos Humanos.

En relación al medio ambiente:

La Asociación de Empresarios y Profesionales, **CIT Marbella** informará sobre modos de prevención, identificará su impacto medioambiental e invitará al desarrollo de las actuaciones que permitan su eliminación o reducción, es decir la reducción de la huella digital. **CIT Marbella** manifiesta en dicho Código su Compromiso con la eficiencia energética, la sostenibilidad y el medio ambiente.

En relación a la sociedad y tejido productivo:

CIT Marbella tiene un compromiso expreso con la sociedad y con el tejido empresarial y económico de Marbella y alrededores, fomentando actuaciones que sean dinamizadoras de la economía de la provincia, y desarrollando de igual manera acciones que contribuyan a la sostenibilidad a través de la sensibilización, difusión y formación, así como aquellas que vayan en pro del desarrollo social y del empleo de su área de influencia.

7. LA ASOCIACIÓN Y SUS EMPRESAS ASOCIADAS.

En relación a sus empresas asociadas:

El Código ético será público y se podrá consultar en la web www.citmarbella.es.

A los socios de nueva incorporación se les enviará el Código Ético y de Buen Gobierno, una vez cumplimentada su alta en la Asociación, junto con los Estatutos de la Asociación.

Al ser **CIT** una Asociación de Empresarios y Profesionales, los intereses de los asociados, así como de sus trabajadores serán representados por **CIT Marbella**, por lo que en el día a día de la organización se tendrán muy presentes los objetivos de función de servicio del propio **CIT**, la Responsabilidad Social Corporativa y las directrices recogidas en los Estatutos y en el propio Código Ético y de Buen Gobierno.

Todas las decisiones y actuaciones de **CIT Marbella** tendrán en cuenta la Responsabilidad Social Empresarial, siendo **CIT** un referente para las empresas asociadas y demostrar que ser una empresa “responsable” no está reñido con la competitividad y el desarrollo económico.

Se establecerá una toma de decisiones y participación de esta iniciativa desde el respeto, la honestidad, transparencia, defensa de los intereses comunes así como los resultados y la excelencia siempre en torno a un elemento central: la responsabilidad social empresarial. Con nuestras buenas prácticas debemos ser embajadores del buen hacer y servir de referencia y modelo a empresas y entidades que quieran avanzar en la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

En relación con actividades realizadas en nuestra área de actuación, Marbella y Costa del Sol, tanto por organismos y entidades como por empresas, **CIT Marbella** mostrará una actitud colaborativa, de aprendizaje, mejora y búsqueda de sinergias. El establecimiento de estas alianzas con foros locales y regionales son esenciales para la calidad y mejora tanto de la propia Asociación, como de las actividades que lleve a cabo.

CIT Marbella intentará cumplir con la premisa de conseguir que el tejido productivo de Marbella y la Costa sea referente nacional.

CIT Marbella se reserva el derecho a expulsar a los afiliados por incumplimiento grave del Código Ético así como a aquellos que no estén al corriente de pago de las cuotas. De igual manera la Junta directiva podrá decidir la no admisión de una empresa a la Asociación, si ésta no cumple con una ética empresarial.

Se creará, si se estima oportuno, un órgano consultivo, como será la comisión ética o de buen gobierno, que velará por el cumplimiento del código ético, todo ello desde la cautela.

8. ÓRGANOS DEL GOBIERNO.

Asamblea General de Socios

La Asamblea General de Socios es el órgano superior de gobierno y de toma de decisiones de **CIT Marbella**. Según el artículo 7 de nuestros estatutos, el órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General de Socios o Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios que se hallen en uso pleno de sus derechos. Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año, en el primer semestre del año en curso. Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario.

Las Asambleas serán convocadas por el Presidente de la Asociación, por iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud firmada por el 25% del número legal de socios. Acordado por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, el Presidente habrá de convocarla en el plazo máximo de quince días naturales, desde la fecha del acuerdo. La solicitud de convocatoria efectuada por los socios habrá de contener, expresamente, los puntos a incluir en el orden de día de la sesión, adjuntando los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos, si dicha documentación o información hubiere de ser tenida en cuenta para ello. La solicitud habrá de ser presentada ante el Secretario de la Asociación, quien sellará una copia para su entrega al presentador de aquella. El Secretario de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata al Presidente, para que, en el plazo de quince días desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha de la presentación conteniendo en su orden del día todos los puntos propuestos. Si la solicitud adoleciera de los requisitos formales antecitados, el Secretario tendrá por no formulada la solicitud, procediendo a su archivo con comunicación al socio que encabece la lista de firmas.

De la Asamblea General Ordinaria

La Asamblea General Ordinaria habrá de convocarse en el primer semestre de cada año, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria).

Examen y aprobación, si procediere, de las Cuentas del ejercicio anterior.

Examen y aprobación, si procediere, de los Presupuestos del ejercicio.

Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Junta Directiva.

Aprobación, si procediere, del Programa de Actividades.

De la Asamblea General Extraordinaria

Fuera de los puntos del orden del día expresados en el artículo anterior, para la adopción de cualquier acuerdo que no sea competencia exclusiva de la Junta Directiva se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, y en concreto para tratar de los siguientes aspectos:

Modificación parcial o total de los Estatutos.

Aprobación del Reglamento de Régimen Interior.

Disolución de la Asociación.

Nombramiento de la Junta Directiva.

Disposición y Enajenación de Bienes.

Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.

De la Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano. Para ser miembro de la Junta Directiva es requisito imprescindible ser asociado. Estará compuesta por un mínimo de once y un máximo de diecinueve miembros. Su duración será de cuatro años, pudiendo ser sus miembros reelegidos indefinidamente. La Junta Directiva podrá, por mayoría simple y a su conveniencia, complementar hasta el número máximo de diecinueve las vacantes de los cargos que se produzcan en su seno dando cuenta de ello en la primera Asamblea General que se celebre para la ratificación de dicho nombramiento.

La Junta Directiva estará compuesta por: Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y vocales. La Junta Directiva distribuirá, entre sus miembros, los cargos anteriormente listados.

Derechos y deberes

Corresponde al Presidente:

a) Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas y realizar en su nombre toda clase de actuaciones judiciales o extrajudiciales sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos, pudiendo otorgar poderes a estos efectos.

b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones. Confeccionar, de acuerdo con las propuestas que se formulen, el orden del día de las sesiones.

c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otro miembro de la Junta Directiva.

d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

e) Nombrar y despedir a gerentes y empleados, delegar los poderes que le sean conferidos por la Asamblea General de los socios, abrir y cerrar cuentas, ordenar pagos e ingresos, así como firmar todas las actas y comunicaciones; y tendrá derecho, previa autorización de la Junta Directiva, a adoptar las disposiciones que crea necesarias.

f) Crear, por iniciativa propia, una o varias Vicepresidencias Ejecutivas designando a las personas que deba ocupar dichos cargos, siendo estos miembros de la Junta Directiva.

g) Delegar funciones temporalmente en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

h) Decidir en materia de cobros y ordenación de pagos.

i) Dirimir con su voto los empates.

k) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

l) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

Del Vicepresidente:

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se decida por la Junta Directiva o Asamblea General, según los acuerdos.

Del Secretario:

Corresponde al Secretario de la Junta Directiva y, en su caso, al Vicesecretario, las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar las actas de aquéllas.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea, por orden del Presidente, así como las citaciones de los miembros de aquélla y socios de ésta.
- c) Dar cuenta inmediata al Presidente de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.
- d) Recibir los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva con relación a ésta y de los socios y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento. Encargarse de la correspondencia en general.
- e) Preparar el despacho de los asuntos, y por lo tanto con la documentación correspondiente que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta.
- f) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente, así como los informes que fueren necesarios.
- g) Tener bajo su responsabilidad y custodia el Archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción de los libros de contabilidad.
- h) Informar en las reuniones acerca de los antecedentes y aspectos jurídicos y legales de los asuntos que se requieran.

- i) Asistir, salvo causa justificada, a todos los actos oficiales que se celebren u organice el Centro.
- j) Acompañar al Presidente en los actos de firma de escritura y documentos de importancia, y cuando aquél lo precise en sus visitas a las autoridades.
- k) Proponer a la Junta Directiva la contratación de personal que haya de trabajar en la Secretaría.
- l) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario. En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por el Vicesecretario.

Del Tesorero:

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno del Presidente.
- c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme del Presidente.
- d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.
- e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva para su sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.
- f) Cualesquiera otras inherentes a su condición de tesorero, como responsable de la gestión económica financiera. En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Tesorero será sustituido por el Vicetesorero.

De los Vocales:

Corresponde a los vocales:

- a) Ejecutar las misiones específicas encomendadas por la Asamblea General y la propia Junta Directiva.
- b) Asistir a las Juntas y participar en el debate de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones que le fueren asignadas.
- f) Sustituir al Tesorero en caso de ausencia o enfermedad.

Derechos y deberes de los representantes en los órganos de Gobierno

La Junta Directiva de **CIT Marbella** garantizará que todos los miembros puedan acceder a la información de la actividad ordinaria de **CIT Marbella**, estableciendo el mecanismo para poder examinar sus libros, registros y documentos. Con el fin de no perturbar las labores diarias de la Asociación, la petición y la información se canalizará y presentará a través del Presidente de la Asociación.

Derecho de asistencia, voz y voto

Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes o representados la tercera parte más uno de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan. La Junta Directiva se reunirá, al menos, seis veces al año, y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de la mitad de los miembros de la Junta Directiva o de un tercio de los asociados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto del Presidente en caso de empate. Los miembros de la Junta Directiva podrán delegar por escrito su representación en otro miembro. A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir aquellas personas con funciones de asesoramiento y los socios colaboradores, previamente citados o

invitados por el Presidente, con voz y sin voto para mejor acierto en sus deliberaciones.

Obligaciones y Responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos. Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubieren participado en su adopción.

Deber de confidencialidad

Todos los miembros de los órganos de Gobierno de la Asociación de Empresarios y Profesionales, **CIT Marbella** se abstendrán de revelar informaciones, que por su cargo dentro de la Asociación, hayan tenido acceso. Aunque se produzca el cese de las funciones dentro de **CIT Marbella**, el deber de confidencialidad estará vigente y será de carácter permanente.

Conflicto de intereses

Los miembros de los órganos de Gobierno de **CIT Marbella** no podrán hacer un uso particular de los activos de **CIT Marbella** ni valerse de su cargo en la entidad para obtener ventajas ni tratos de favor frente a terceros.

Los intereses particulares de los mismos no prevalecerán en ningún caso sobre los intereses de la propia entidad.

9. EQUIPO DE GERENCIA Y PERSONAL CIT MARBELLA.

El equipo de Gerencia está formado por el/ la Gerente de la Asociación y el equipo profesional que trabaja diariamente en la sede, ejerciendo las funciones asignadas y ejecutando las acciones necesarias para un óptimo funcionamiento de la Asociación de Empresarios y Profesionales, **CIT Marbella**.

La Junta Directiva establecerá las políticas de promoción laboral y se salvaguardarán los derechos fundamentales de los trabajadores, garantizando su indemnidad en caso de violencia, abuso o acoso laboral.

La Asociación se compromete a respetar los derechos laborales de los trabajadores, queriendo hacerlo extensivo a todas sus empresas asociadas. Serán cuestiones claves la igualdad de oportunidades y la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal y la formación como medio de crecimiento y desarrollo profesional.

10. INTERPRETACIÓN.

Este Código Ético se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación.

11. MODIFICACIÓN CÓDIGO ÉTICO.

La modificación del presente Código es competencia de la Junta Directiva de **CIT Marbella** y debe ser aprobada por la misma en acuerdo llevado a cabo en las reuniones periódicas de dicho órgano de Gobierno.

12. DIFUSIÓN.

CIT Marbella pondrá a disposición de sus empleados, órganos de Gobierno y empresas asociadas su Código ético, así como a la sociedad en general, ya que estará expuesto, de manera pública en la web de **CIT Marbella**, www.citmarbella.es

Los miembros de los órganos de Gobierno de la Asociación de Empresarios y Profesionales, **CIT Marbella**, tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Código.

A los nuevos socios que se incorporen a la Asociación y como se viene haciendo con los Estatutos de obligado cumplimiento, se les enviará copia de dicho Código.

13. COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO.

La Asociación de Empresarios y Profesionales, **CIT Marbella**, entiende que si fuese necesario, se formaría dentro de la Junta Directiva una Comisión ética o de Buen Gobierno que velara por dichos intereses/ objetivos.

Dicha Comisión comprendería las siguientes facultades:

- Velar por el cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno.
- Seguimiento a propuestas de mejora en materia de Buen Gobierno, tanto de oficio como a instancia de la Junta Directiva.

- Asesoramiento a los órganos de Gobierno de la Asociación de Empresarios y Profesionales, **CIT Marbella**, en materia de Buen Gobierno.

14. RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de vulneración de los deberes y obligaciones fijados en este Código por parte de los miembros de la Asociación de Empresarios y Profesionales, **CIT Marbella**, los representantes en sus órganos de Gobierno, los cargos directivos y del personal de CIT, se procedería a instruir procedimiento interno, el que debe ser oído el interesado, y sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades laborales, civiles, penales o de cualquier índole que pudieran proceder, se elevará a los órganos de Gobierno la propuesta de sanción que corresponda, que podrá conllevar la inmediata expulsión de la organización.